

**[CódigoDeSesión: Jun_Gob_5/2016] ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2016, EN PRIMERA
CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE: ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

VOCALES:

D. FERNANDO MUÑOZ JIMÉNEZ
D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO
D. SANTIAGO GARCIA ARANDA
D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ
D^a. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE
D^a. MARIA ANGELES GARCIA LOPEZ

SECRETARIO GENERAL:

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

INTERVENTOR GENERAL:

D. EDUARDO MARTÍN ALONSO

En la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas del día doce de febrero de dos mil dieciséis, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General, **D. JOSÉ GARZÓN RODELGO**.

Concurriendo los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2016, CON CARÁCTER
ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 5 de febrero de 2016, en primera convocatoria y con carácter ordinario.

2.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS JUDICIALES.

Se da cuenta por la Presidencia de que han sido notificadas a esta Diputación Provincial las siguientes resoluciones judiciales:

01. Sentencia 39/2016, con fecha 29 de enero de 2016 vistos por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, los presentes autos número 366/13 el recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de D^a NATALIA SÁNCHEZ ARENAS, contra la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, en relación a la aprobación de la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo 2012 de la Diputación Provincial de Toledo, aprobada inicialmente por el Pleno celebrado el 18 de septiembre de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "**FALLAMOS**:

- 1.- Estimar el recurso contencioso-administrativo.
- 2.- Anulamos la resolución recurrida en lo atinente a la amortización del puesto de trabajo nº 824, que desempeñaba la parte recurrente hasta el día de su cese.
- 3.- Reconocemos a la parte actora el derecho a ser repuesta en el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo que servía en interinidad, así como a percibir los haberes no percibidos desde su cese hasta el día en que tenga lugar la reincorporación, con deducción de las cantidades que, en su caso, haya percibido por servicios prestados en dicho período.
- 4.- Desestimamos el recurso en todo lo demás.
- 5.- No hacemos pronunciamiento de condena en costas".

Sentencia no firme contra la que cabe recurso de casación ante la Sala 3ª del Tribunal Supremo.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, asistentes a la sesión, acuerdan por unanimidad acatar el fallo de la sentencia y, no presentando recurso, proceder a su ejecución.

ÁREA DE ASUNTOS GENERALES Y EMPLEO

DELEGACIÓN ESPECIAL DE FOMENTO DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, LA CULTURA Y EL PATRIMONIO HISTÓRICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "TALAVERA NATURAL".

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

4.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE TOLEDO DURANTE LOS AÑOS 2016 Y 2017.

Por el Diputado de la Delegación Especial de Fomento de Empleo y Desarrollo Económico, se formula propuesta para su aprobación en Junta de Gobierno, con el siguiente tenor literal:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 22 de Enero de 2016, se aprobó por unanimidad la siguiente propuesta:

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ATENCION AL PUBLICO EN LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA DE LA CIUDAD DE TOLEDO DURANTE LOS AÑOS 2016 Y 2017.

Desde la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de CLM, solicitan sustituir el Convenio anterior aprobado el 22 de Enero de 2016, por el que cito a continuación.

Por todo lo anterior vengo a proponer a esta Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la modificación del Convenio de referencia, quedando con el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

COMPARECEN

De una parte, D^a. Patricia Franco Jiménez, Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada mediante Decreto 55/2015, de 5 de julio (D.O.C.M. nº 130, de 6 de julio), en virtud de las facultades que le confiere el artículo 2.2 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Y de otra parte, D. Álvaro Gutiérrez Prieto, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación, así como la representación que tienen acreditada y a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.-Que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene atribuida, en virtud de lo establecido en el artículo 31.1.18^a de su Estatuto de Autonomía, la competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito regional.

En el ejercicio de dicha competencia, se promulgó la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de Ordenación del Turismo en Castilla La Mancha, luego modificada por Ley 7/2009, de 17 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Directiva 2006/123/ CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los Servicios en el Mercado Interior. En este sentido, la Ley 8/1999, de 26 de mayo, en su artículo 41.b) dispone que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por medio de la Consejería competente en materia de turismo podrá actuar, entre otros, en el ámbito de la información turística de carácter institucional, en especial la relativa al material promocional, Oficinas de Información Turística y en la señalización de recursos turísticos. Asimismo el artículo 42.2 de dicho cuerpo legal establece que la creación y gestión de las Oficinas de Turismo dependientes de cualesquiera Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma se ajustará en todo caso a criterios de coordinación, cooperación y racionalidad en la distribución geográfica de las mismas.

Estas competencias son ejercidas actualmente por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.j) del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a través de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, tal y como se define en el artículo 11 del citado Decreto, al asignar a la mencionada Dirección General, el ejercicio específico de aquellas funciones relacionadas con la planificación, ordenación, promoción y fomento del turismo, así como promover la conservación y puesta en valor de la oferta y los recursos turísticos de la Región, potenciando su aprovechamiento.

SEGUNDO.-Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local otorga competencias a las Diputaciones Provinciales sobre cooperación en el fomento económico y social y en la planificación en el territorio provincial, así como el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

TERCERO.-Que la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de las Diputaciones Provinciales, prevé que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y las Diputaciones Provinciales, puedan suscribir Convenios de Cooperación para mejorar la prestación de servicios públicos y potenciar la cooperación técnica y económica.

CUARTO.-Que la Ley 2/1991, de 14 de marzo, de Coordinación de las Diputaciones Provinciales declara que es materia de interés general para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, entre otras, la promoción del Turismo.

QUINTO.-Que con fecha 19 de septiembre de 2013, se firmó un convenio de cooperación entre la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por una parte, y la Diputación Provincial de Toledo, por otra, para la implantación y prestación del servicio de atención e información al público en la Oficina de Información Turística, situada en la Plaza de Zocodover nº 6 de la ciudad de Toledo. La vigencia de dicho convenio finalizó en fecha 31 de diciembre de 2013, suscribiéndose a continuación uno nuevo con una duración de dos años, y cuya vigencia concluía en fecha 31 de diciembre de 2015.

SEXTO.-Que ambas partes consideran que el funcionamiento de una Oficina de Información Turística en la ciudad de Toledo redundará en un mejor servicio a los usuarios interesados en conocer y acceder a los productos que en ella se exponen, por lo que están interesadas en continuar con la colaboración en la prestación de dicho servicio.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan la firma del presente convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Objeto del convenio.

El objeto de este convenio consiste en establecer la cooperación entre la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Diputación Provincial de Toledo, para la prestación del servicio de atención e información al público en la Oficina de Información Turística, situada en la Plaza de Zocodover nº 6 de la ciudad de Toledo, que permita atender a los usuarios en materia de información turística.

SEGUNDA.-Compromisos de la Diputación Provincial de Toledo.

Para el funcionamiento del servicio de atención e información turística al público, la Diputación Provincial de Toledo se compromete a:

- a) Cooperar en materia de recursos humanos mediante la incorporación a dicha oficina de cinco informadores turísticos, de los cuales, uno de ellos será encargado de dicha oficina, bajo la supervisión del Servicio de Turismo de la Diputación Provincial de Toledo.
- b) Organizar, a través de su Servicio de Turismo, de los horarios de apertura y cierre de la oficina de turismo.
- c) El citado personal mantendrá la dependencia con la Diputación Provincial de Toledo, en virtud de la relación laboral establecida previamente con esa Administración, sin que, en ningún caso, tenga vinculación laboral alguna con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, corresponderá a la Diputación Provincial de Toledo, el abono de salario alguna, gasto de seguridad social, horas extras, o similares que, en su caso, puedan ser necesarias para la prestación del servicio.

TERCERA.-Compromisos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se compromete a:

- a) Mantener las instalaciones informáticas precisas para la prestación del servicio.
- b) Mantener acondicionado el local para la prestación del servicio de información turística, aportando el mobiliario y los medios materiales que resulten necesarios.
- c) Aportar el material promocional turístico necesario y llevar a cabo las actuaciones relacionadas con la emisión de notas de prensa, cuñas de radio y cualquier otro acto publicitario o de comunicación en materia turística.

No se establece obligación económica alguna, derivada de la firma de este convenio, para la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

CUARTA.-Comisión mixta de seguimiento.

Según lo previsto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se creará una Comisión mixta de seguimiento, encargada de la vigilancia y control de la ejecución y aplicación del presente convenio y de la resolución de controversias administrativas.

Este órgano mixto estará integrado por dos representantes de cada una de las partes firmantes, designados, respectivamente, por la Diputación Provincial de Toledo y la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Las normas de funcionamiento serán las que la propia Comisión establezca y, supletoriamente, se regirá por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

Dicha Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirimir los conflictos o controversias que pudieran surgir en el curso de la ejecución, aplicación o interpretación del presente convenio.
- b) Adoptar las medidas necesarias que permitan el correcto funcionamiento de la oficina de información turística.
- c) Cuantas otras se consideren oportunas para la mejor consecución de los objetivos del convenio.

Dentro de los quince días siguientes a la firma del presente convenio, ambas partes se comunicarán por escrito, el nombre de sus representantes en la Comisión de Seguimiento.

QUINTA.-Vigencia.

La vigencia de este convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, en todo caso, amparará actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2016.

SEXTA.- Causas de resolución.

Serán causas de resolución del presente convenio, el mutuo acuerdo de las partes firmantes, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito a la otra parte, con un mínimo de dos meses de antelación, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y, en general, cualquier incumplimiento de lo estipulado en el mismo.

SÉPTIMA.- Naturaleza jurídica y cuestiones litigiosas.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en el contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo, deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento constituida.

Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente convenio en duplicado ejemplar, en Toledo a..... de..... de 2016, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

5.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE “REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA PROVINCIAL TO-1275 (ANTIGUA 9401) DE CM-5001 A CM-5100 POR PEPINO”, COMPRENDIDAS EN LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EXPLOTACIÓN DE LA ZONA 1 DE LA RED DE CARRETERAS DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

La obra a que se refiere el proyecto de ejecución que seguidamente se relaciona:

“Refuerzo de firme de la carretera provincial TO-1275 (antigua 9401) de CM-5001 a CM-5100 por Pepino”.

Se encuentra comprendida en el contrato de concesión de Obra Pública para la Explotación de la Zona 1 de la Red de Carreteras dependiente de la Diputación Provincial de Toledo, adjudicados a la empresa concesionaria “Explotaciones Viarias de Toledo S.A.” (Exvitosa), habiendo sido aprobados, por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2015.

Dicha empresa concesionaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la concesión, y según la cláusula 14.2.1.2 VI, y 26.3 y de conformidad con lo que al respecto dispone el art. 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha presentado para su aprobación los correspondientes Planes de Seguridad y Salud, los cuales, han sido informados favorablemente por la Sra. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Diputación Provincial D^a PATRICIA COLLADO MARTÍN, que asumirá las funciones de coordinador en materia de seguridad y salud, en aplicación de lo que dispone la citada norma reglamentaria.

A la vista de ello, y de conformidad con lo que al respecto dispone el párrafo segundo del art. 7.2 del mismo texto reglamentario, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 650 de 13 de julio de 2015, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa concesionaria, relativo a la obra del proyecto de ejecución que seguidamente se relaciona:

Refuerzo de firme de la carretera provincial TO-1275 (antigua 9401) de CM-5001 a CM-5100 por Pepino.

Segundo.- La empresa concesionaria, vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en los Planes de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de estos Planes de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa concesionaria en los Planes de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, o a modificaciones de los proyectos de ejecución que han servido de base para la redacción de los citados Planes será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

6.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE “REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA PROVINCIAL TO-1257

(ANTIGUA TO-7701) DE A-5 A CM-4000 (ESTACIÓN DE MONTEARAGÓN) POR LUCILLOS”, COMPRENDIDAS EN LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EXPLOTACIÓN DE LA ZONA 1 DE LA RED DE CARRETERAS DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

La obra a que se refiere el proyecto de ejecución que seguidamente se relaciona:

Refuerzo de firme de la carretera provincial TO-1257 (antigua TO-7701) de A-5 a CM-4000 (estación de Montearagón) por Lucillos”.

Se encuentra comprendida en el contrato de concesión de Obra Pública para la Explotación de la Zona 1 de la Red de Carreteras dependiente de la Diputación Provincial de Toledo, adjudicados a la empresa concesionaria “Explotaciones Viarias de Toledo S.A.” (Exvitos).

Dicha empresa concesionaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la concesión, y según la cláusula 14.2.1.2 VI, y 26.3 y de conformidad con lo que al respecto dispone el art. 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha presentado para su aprobación los correspondientes Planes de Seguridad y Salud, los cuales, han sido informados favorablemente por la Sra. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Diputación Provincial D^a PATRICIA COLLADO MARTÍN, que asumirá las funciones de coordinador en materia de seguridad y salud, en aplicación de lo que dispone la citada norma reglamentaria.

A la vista de ello, y de conformidad con lo que al respecto dispone el párrafo segundo del art. 7.2 del mismo texto reglamentario, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 650 de 13 de julio de 2015, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa concesionaria, relativo a la obra del proyecto de ejecución que seguidamente se relaciona:

Refuerzo de firme de la carretera provincial TO-1257 (antigua TO-7701) de A-5 a CM-4000 (estación de Montearagón) por Lucillos.

Segundo.- La empresa concesionaria, vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en los Planes de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de estos Planes de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa concesionaria en los Planes de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, o a modificaciones de los proyectos de ejecución que han servido de base para la redacción de los citados Planes será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

7.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE “REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA PROVINCIAL TO-1836 (ANTIGUA TO-4701) DE CM-4003 (VENTAS DE RETAMOSA) A AUTOVÍA A-5”, COMPRENDIDAS EN LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EXPLOTACIÓN DE LA ZONA 1 DE LA RED DE CARRETERAS DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

La obra a que se refiere el proyecto de ejecución que seguidamente se relaciona:

“Refuerzo de firme de la carretera provincial TO-1836 (Antigua TO-4701) de CM-4003 (Ventas de Retamosa) a autovía A-5” se encuentra comprendida en el contrato de concesión de Obra Pública para la Explotación de la Zona 1 de la Red de Carreteras dependiente de la Diputación Provincial de Toledo, adjudicados a la empresa concesionaria “Explotaciones Viarias de Toledo S.A.” (Exvitosas).

Dicha empresa concesionaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la concesión, y según la cláusula 14.2.1.2 VI, y 26.3 y de conformidad con lo que al respecto dispone el art. 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha presentado para su aprobación los correspondientes Planes de Seguridad y Salud, los cuales, han sido informados favorablemente por la Sra. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de esta Diputación Provincial D^a PATRICIA COLLADO MARTÍN, que asumirá las funciones de coordinador en materia de seguridad y salud, en aplicación de lo que dispone la citada norma reglamentaria.

A la vista de ello, y de conformidad con lo que al respecto dispone el párrafo segundo del art. 7.2 del mismo texto reglamentario, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 650 de 13 de julio de 2015, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa concesionaria, relativo a la obra del proyecto de ejecución que seguidamente se relaciona:

Refuerzo de firme de la carretera provincial TO-1836 (Antigua TO-4701) de CM-4003 (Ventas de Retamosa) a autovía A-5.

Segundo.- La empresa concesionaria, vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en los Planes de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de estos Planes de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa concesionaria en los Planes de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de las obras, o a modificaciones de los proyectos de ejecución que han servido de base para la redacción de los citados Planes será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

8.- APROBACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN CARRETERAS COMPRENDIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ZONA 1 DE LA RED DE CARRETERAS DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

La Excma. Diputación Provincial de Toledo, por acuerdo del Pleno Corporativo, de fecha 7 de abril de 2006, acordó adjudicar a la empresa Juan Nicolás Gómez e Hijos, Construcciones, S.A., el contrato de «*Concesión de obra pública para la explotación de la Zona 1 de la Red de Carreteras dependiente de la Diputación Provincial de Toledo*».

A tenor de acordado por el Pleno Corporativo, en concordancia con lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Adjudicatario del contrato debe presentar previamente a la firma del contrato, entre otros documentos, la Escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, de constitución de la Sociedad Concesionaria de conformidad con los requisitos exigidos en el Pliego y de acuerdo con la oferta realizada por el licitador.

Obrando en el expediente Escritura Pública de constitución de la sociedad, denominada Explotaciones Viarias de Toledo, S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con fecha 7 de

agosto de 2006. Y el correspondiente contrato, formalizado en documento administrativo el día 8 de septiembre de 2006.

Teniendo constancia en el expediente de que, mediante escritura formalizada el día 22 de abril de 2009, se llevó a efecto la transmisión a la mercantil « Construcciones Antolín García Lozoya, S.A.» de las acciones de la sociedad Explotaciones Viarias de Toledo, S.A., creada ex novo para gestionar la concesión de obra pública efectuada a favor de Juan Nicolás Gómez e Hijos, Construcciones, S.A..

Visto que, en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el concurso, y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 26 del mismo, la empresa concesionaria ha presentado para su aprobación el proyecto técnico de ejecución redactado, en el que constan los estudios básicos de seguridad y salud que previene el RD 1627/1997, de 24 de octubre. Siendo dicho Proyecto, el que figura en relación adjunta, con expresión, entre otros extremos, del autor del proyecto, título de la obra, presupuesto y plazo de ejecución.

Dichos proyectos han sido informados favorablemente por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de infraestructura Viaria y Urbana de esta Diputación Provincial.

En su consecuencia, de conformidad a lo previsto en la cláusula 24.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se propone a la Junta de Gobierno la aprobación de los proyectos constructivos, que seguidamente se relacionan y que quedarán incorporados al contrato suscrito el día 8 de septiembre de 2006.

En todo caso, la empresa concesionaria deberá presentar para su aprobación, antes del inicio de las obras, el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como la totalidad de los datos que esta Administración ha de facilitar a la Autoridad Laboral, y que constan en el anexo III de la repetida norma reglamentaria. Sin el cumplimiento previo de los anteriores requisitos el Director Técnico de la obra no autorizará el inicio de las mismas.

Los proyectos constructivos que se someten a aprobación son:

ZONA	EMPRESA CONCESIONARIA	DESCRIPCIÓN PROYECTO	AUTOR DEL PROYECTO	PPTO. EJECUCIÓN POR CONTRATA	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	CONSTRUCCIONES LOZOYA, EXVITOSA CONSERVACIÓN, ZONA 1	Refuerzo de firme de la carretera Provincial TO-1836 (antigua TO-4701) de CM 4003 (Ventas de Retamosa) a Autovia A-5	Nestor Cid del Castillo	326.399,14€	2 Meses
1	CONSTRUCCIONES LOZOYA, EXVITOSA CONSERVACIÓN, ZONA 1	Refuerzo del firme de la carretera provincia TO-1257 (antigua TO-7701). Tramo A-5 a CM-4000 (Estación de Montearagón) por Lucillos.	Nestor Cid del Castillo	866.343,44€	4 meses

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

9.- APROBACIÓN ACTA DE COMPROBACIÓN DE TERMINACIÓN DE OBRAS Y VALORACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS, EN EL MARCO DE LA CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA ZONA 1 DE LA RED DE CARRETERAS DEPENDIENTES DE ESTA DIPUTACIÓN.

Por el Sr. Director del Área de Cooperación e Infraestructuras, a fin de que se le de el trámite correspondiente, se remite acta de comprobación de terminación de obras y valoración de obra ejecutada, en el marco de la Concesión de Obra Pública para la Explotación de la Zona 1, de la Red de Carreteras dependientes de esta Diputación. Concretamente, las correspondientes a:

- Refuerzo de firme de la carretera TO-1028 (antigua TO-7723) de Torrijos a la N-V (Santa Olalla).

- Refuerzo de firme de la carretera TO-1029 de Torrijos a CM-4024 (Carmena)

La cual ha sido ejecutada satisfactoriamente por la empresa concesionaria "(EXVITOSA) conservación zona 1, de acuerdo con el contrato suscrito y con los proyectos constructivos aprobados, según se pone de manifiesto por el Sr. Ingeniero Director Facultativo de la Concesión, en el propio acta.

De acuerdo con lo regulado en la cláusula 40 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la Concesión, en concordancia con el artículo 241 del TRLCAP, dichas actas se acompañan de los correspondientes documentos de valoración de la obra pública ejecutada, expedidos por la Dirección Facultativa, haciéndose constar en ellos la inversión, en cada caso, realizada, concretamente:

- Refuerzo de firme de la carretera TO-1028 (antigua TO-7723) de Torrijos a la N-V (Santa Olalla). Importe de la Inversión 1.124.336,25 euros IVA incluido.
- Refuerzo de firme de la carretera TO-1029 de Torrijos a CM-4024 (Carmena). Importe de la Inversión 1.272.641,51 euros IVA incluido.

A la vista de todo lo expuesto y para dar cumplimiento a cuanto previene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 650 de 13 de julio de 2015, apruebe las actas de comprobación de terminación de obras y los documentos de valoración de obra ejecutada, según el detalle que queda relacionado en la presente propuesta. Todo ello, con los efectos previstos en la cláusula 41 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

10.- APROBACIÓN ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE EDIFICIO MUNICIPAL (ALBERGUE) EN LA EATIM LA RINCONADA.

Por los Servicios Técnicos competentes, se ha dado cuenta al Diputado-Delegado que suscribe de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 229 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y artículos 139 y ss, del RGLCAP, aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, a la formalización del acta de comprobación del replanteo de las obras relacionadas, la cual se somete a la Junta de Gobierno de esta Corporación para su aprobación, en virtud de las facultades delegadas en la misma, por Decreto de Presidencia núm. 630/2015, de 7 de julio.

- Obras incluidas en el Plan Provincial 2012, 2013, 2014 Y 2015.
- Adjudicatario: ARIOLIVA, S.L.
- Adjudicación: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 31/08/2015.
- Aprobación Plan de Seguridad y Salud: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 4/12/2015.
- Fecha del acta: 21/01/2016.

Dicho acta figura suscrita por D. Sergio Reyes Rodríguez Salazar, como Arquitecto Director de las obras, por D. Antonio Álvarez Fernández, como Director de ejecución de las mismas y por D. Jesús Oliva Fernández, como representante de la empresa adjudicataria. Y en él se hace constar que "*Comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras*".

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

11.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO Y ADJUDICACIÓN A UN TERCERO

PREDETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE BASE DE DATOS ORACLE INSTALADO EN LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO.

Por el Sr. Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación con la conformidad del Sr. Diputado de la Delegación de Asuntos Generales y Empleo, se ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar la prestación del Servicio de Mantenimiento del Software de Base de Datos Oracle instalado en la Diputación de Toledo, resultando los datos más significativos del expediente los siguientes:

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD: Nº: EXP2015/003582

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTE MAXIMO DE CONTRATO con el siguiente desglose:

Importe Neto: 28.999,69 €

IVA 21%: 6.089,93 €

Total IVA incluido: 35.089,62 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 28.999,69 €

DURACIÓN: 3 Años.

Considerando que a tenor de lo establecido en el artículo 170.d del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, existe la posibilidad de tramitar el expediente a través del procedimiento negociado sin publicidad, cuando *"Por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado"*

Examinado el ajuste a la legalidad vigente de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, redactados respectivamente por el Servicio de Contratación y la Unidad administrativa proponente del contrato, en el que se justifica la necesidad de la contratación propuesta, su adjudicación a un tercero predeterminado por razones técnicas, determinándose igualmente como criterio de selección de la oferta económicamente más ventajosa el del precio a la baja respecto del presupuesto de licitación.

Visto los informes, por cada uno de los tres años 2016, 2017, y 2018 ; emitidos por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial , de fecha 03/12/2015, y nº de operación : 201500070760; 201500070761; y 201500070762 respectivamente, y que se unen a esta propuesta, acreditando la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

Así pues, realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCS, y visto el informe emitido por el Sr. Secretario General en el que se hace constar que, de acuerdo con lo regulado por los preceptos legales en el mismo citados, resulta ajustado a derecho el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación propuesta.

Que conforme a lo anterior y finalizado el plazo de presentación de la oferta solicitada y según consta en el acta de la sesión de apertura, celebrada el día 15/01/2016, se formuló la siguiente:

Importe Neto:.....28.999,69€

IVA %:.....6.089,93€

Total Iva incluido:...35.089,62€

Que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta que el único criterio de adjudicación es el del precio, examinada la proposición económica, y teniendo en cuenta que a juicio del Sr. Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y la Comunicación, cumple con las especificaciones técnicas requeridas en todo su detalle, tomó el acuerdo de hacer suya la propuesta que en tal sentido realizó el informante, y elevar propuesta de adjudicación en favor de la empresa ORACLE IBÉRICA S.R.L. CIF: B-78361482 para el contrato de prestación de servicios de MANTENIMIENTO DURANTE TRES AÑOS DEL SOFTWARE DE BASE DE DATOS ORACLE INSTALADO EN LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO, por el precio total de 35.089,62 euros (IVA incluido).

Que, a tenor de lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la empresa ORACLE IBÉRICA S.R.L. CIF: B-78361482 ha presentado la siguiente documentación en el plazo requerido:

-Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

-Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

-Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.449,98 euros (5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido).

Considerando todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 07 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Autorizar la celebración del contrato para la prestación del servicio de «MANTENIMIENTO POR TRES AÑOS, DEL SOFTWARE DE BASE DE DATOS ORACLE INSTALADO EN LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO» y, aprobar el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo, IVA incluido, de 35.089,62 euros.

Segundo.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato, por el procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Por razones técnicas adjudicar el contrato para la prestación del Servicio de MANTENIMIENTO POR TRES AÑOS, DEL SOFTWARE DE BASE DE DATOS ORACLE INSTALADO EN LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO, dependiente de esta Diputación, en favor de la empresa ORACLE IBÉRICA S.R.L. CIF: B-78361482 en el precio total de 35.089,62 € IVA incluido.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

12.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE “MATERIAL DEPORTIVO CON DESTINO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO”.

Tramitado el expediente relativo al contrato de suministro al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que la Junta de Gobierno de esta Diputación, en resolución adoptada en sesión de fecha 20 de noviembre de 2015, autorizó la celebración de este contrato, así como el gasto correspondiente, por un importe neto 77.701,65 euros, siendo el IVA a soportar por la Administración 16.317,35 euros, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 94.019,00 euros.

b).- Que obra en el expediente informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente, así como sobre la fiscalización de inicio de expediente de contratación.

c).- Que la Junta de Gobierno, en la misma sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este suministro, siguiendo el sistema de adjudicación por procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), para lo cual, aprobó los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas (PCAP) y Técnicas particulares, (PPT) debiendo anunciarse la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante.

d).- Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, se publicó anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 273, de fecha de 27 de noviembre de 2015, así como en el perfil del contratante de esta Diputación, en el mismo día.

e).-Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado, a las 14:00 horas del día 14 de diciembre de 2015, y según consta en la certificación expedida por el Sr. Jefe del Servicio de Contratación, a la presente licitación concurren los siguientes licitadores:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	P. L. SPORTS, S. L.
2	MOYPE SPORT, S. A.
3	PREMIUM EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, S. L.
4	ESCENOTECNIC S.C.P.
5	ELK SPORT DISTRIBUCIONES, S. L.
6	REDES DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES, S. L.
7	EL CORTE INGLÉS, S. A.
8	AGRUPACIÓN GUERRERO, S. L.

Habiendo anunciado el envío de proposiciones, en la forma prevista en la cláusula CUARTA del PCAP, mediante fax, télex o telegrama, los siguientes licitadores:

	LICITADOR
9	INNOVASER 360, S. L.
11	INFORMAN BUILDING, S. A.
12	GRUPO NIBERMA, S. L.
13	GENIUX AUDIO, S. L.

f).- Que la Mesa de Contratación, procedió en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2015 a la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres A "Capacidad para contratar", habiendo tomado conocimiento previamente, de la presentación por parte de la empresa EQUIPAMOS, S. L., con fecha 15 de diciembre de 2015, de una plica señalada como la núm. 10, sin que se hubiera cursado al Órgano de Contratación, dentro del plazo de presentación establecido (hasta las 14:00 horas del día 14 de diciembre de 2015), la comunicación prevista en la cláusula 4.2 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, por lo que la Mesa por unanimidad, acordó rechazar dicha propuesta, y en consecuencia no proceder a su apertura.

g).- Que en acto público celebrado el día 7 de enero de 2016, la Mesa, a la vista del trámite subsanatorio de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, previsto en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), acordó declarar definitivamente admitidas las ofertas presentada por las empresas: SCENOTECNIC, S.C.P., AGRUPACIÓN GUERRERO, S.L., INNOVASER 360, S.L., y GENIUX AUDIO, S.L.

Asimismo, acordó rechazar las ofertas presentadas por los licitadores: REDES DE COMUNICACIONES AUDIOVISUALES, S.L., por no acreditar debidamente la solvencia técnica o profesional, así como GRUPO NIBERMA, S. L., por no haber presentado la documentación subsanatoria que le fue requerida.

En el mismo acto, se procedió a la apertura de los sobres B "Documentación técnica" y C "Propuesta económica", correspondientes a los licitadores admitidos, siendo las ofertas que en dichos sobres se contienen, las siguientes:

Nº	LICITADOR	PRECIO DEL CONTRATO LOTE 1	PRECIO DEL CONTRATO LOTE 2	MEJORAS PLAZO DE ENTREGA
1	P. L. SPORTS, S. L.	Precio neto: 49.848,78 IVA: 10.468,24 Precio total: 60.317,02	Precio neto: IVA: Precio total:	12 días
2	MOYPE SPORT, S. A.	Precio neto: 54.474,55 IVA: 11.439,66 Precio total: 65.914,21	Precio neto: IVA: Precio total:	10 días
3	PREMIUM EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, S. L.	Precio neto: 50.918,25 IVA: 10.692,83 Precio total: 61.611,08	Precio neto: 18.429,75 IVA: 3.870,25 Precio total: 22.300,00	24 horas
4	ESCENOTECNIC S.C.P.	Precio neto: IVA:	Precio neto: 16.882,81 IVA: 3.545,39	38 días

		Precio total:	20.428,20	
5	ELK SPORT DISTRIBUCIONES, S. L.	Precio neto: 53.916,71 IVA: 11.322,51 Precio total: 65.239,22	Precio neto: IVA: Precio total:	
7	EL CORTE INGLÉS, S. A.	Precio neto: 46.808,54 IVA: 9.829,79 Precio total: 56.638,33	Precio neto: 20.640,70 IVA: 4.334,54 Precio total: 24.975,25	17 días
8	AGRUPACIÓN GUERRERO, S. L.	Precio neto: 40.883,60 IVA: 8.585,56 Precio total: 49.469,16	Precio neto: 16.881,88 IVA: 3.545,19 Precio total: 20.427,07	2 días
9	INNOVASER 360, S. L.	Precio neto: 50.427,25 IVA: 10.589,72 Precio total: 61.016,98	Precio neto: 19.158,70 IVA: 4.023,33 Precio total: 23.182,03	28 días
11	INPORMAN BUILDING, S. A.	Precio neto: 47.500,00 IVA: 9.975,00 Precio total: 57.475,00	Precio neto: IVA: Precio total:	25 días
13	GENIUX AUDIO, S. L.	Precio neto: IVA: Precio total:	Precio neto: 18.356,28 IVA: 3.854,82 Precio total: 22.211,10	12 días

En la misma sesión se acordó finalmente, remitir los referidos sobres a los servicios técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 320 en concordancia con el 160.1 del TRLCSP, a fin de valorar los diferentes criterios de adjudicación previstos en el PCAP.

h).- Que la Mesa de Contratación, en nuevo acto celebrado el día 18 de enero de 2016, tomó conocimiento del informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, de fecha 13 del mismo mes, en el que se detalla la puntuación asignada a cada una de las ofertas admitidas y se propone como adjudicataria, a la empresa AGRUPACIÓN GUERRERO, S. L.

A continuación, la Mesa por unanimidad, adoptó acuerdo de hacer suyo el referido informe y formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 320 del referido TRLCSP.

i).- Que por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 22 de enero de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- CLASIFICAR a los DIEZ (10) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Lote 1.- Material deportivo

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	AGRUPACIÓN GUERRERO S.L.	95,00
2	EL CORTE INGLÉS S.A.	51,35
3	INPORMAN BUILDING S.A.U.	46,59
4	PREMIUM EQUIPAMIENTO DEPORTIVO S.L.	33,55
5	P.L. SPORTS S.L.	31,47
6	INNOVASER 360 S.L.	27,16
7	ELK SPORT DISTRIBUCIONES S.L.	3,96
8	MOYPE SPORT S.A.	1,00

Lote 2.- Altavoces

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	AGRUPACIÓN GUERRERO S.L.	95,00
2	ESCENOTENIC S.C.P.	90,23
3	PREMIUM EQUIPAMIENTO DEPORTIVO S.L.	62,94
4	GENIUX AUDIO S.L.	55,53
5	INNOVASER 360 S.L.	35,84
6	EL CORTE INGLÉS S.A.	0,59

2º.- REQUERIR al primer clasificado, AGRUPACIÓN GUERRERO S.L, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa en ambos lotes, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el PCAP, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los requisitos previstos en el art. 151.2 del TRLCSP.

3º.- Una vez una vez cumplidos estos requisitos, se eleve al órgano de contratación, la correspondiente propuesta de adjudicación.

j).- Que en forma y plazo, por parte de AGRUPACIÓN GUERRERO S. L., se ha dado cumplimiento al requerimiento meritado en el punto anterior, obrando igualmente cartas de pago acreditativas de los ingresos en la Tesorería Provincial de garantías definitivas por las cantidades de 2.044,18 y 844,09 de euros.

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Rechazar las ofertas presentadas por los licitadores que seguidamente se relacionan, por los motivos que en cada caso se indican:

EQUIPAMOS, S. L., por haber sido recibida fuera de plazo, sin cumplir el requisito exigido en la cláusula 4.2 del PCAP.

REDES DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES, S. L., por no acreditar debidamente la solvencia técnica o profesional.

GRUPO NIBERMA, S. L., por no acreditar debidamente la capacidad para contratar.

Tercero.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de AGRUPACIÓN GUERRERO S.L de los extremos requeridos en relación con el art. 151.2 del TRLCSP.

Cuarto.- Adjudicar el contrato de prestación de suministro de «**Material deportivo con destino a los Ayuntamientos de la provincia de Toledo**», a la empresa **AGRUPACIÓN GUERRERO S.L. (CIF B45627635)**, en los siguientes términos:

Lote 1.- Material deportivo

Precio neto: 40.883,60 euros.
IVA : 8.585,56 euros.
Importe Total: 49.469,16 euros.
Plazo de entrega o ejecución: Dos (2) días hábiles desde la firma del contrato.
Mejoras y otras condiciones de adjudicación: Conforme a la oferta presentada, que se considerará parte integrante del contrato.

Lote 2.- Altavoces

Precio neto:	16.881,88 euros.
IVA :	3.545,19 euros.
Importe Total:	20.427,07 euros.
Plazo de entrega o ejecución:	Dos (2) días hábiles desde la firma del contrato.
Mejoras y otras condiciones de adjudicación:	Conforme a la oferta presentada, que se considerará parte integrante del contrato.

Quinto.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE DOS MONITORES DESFIBRILADORES, CON DESTINO AL HOSPITAL PROVINCIAL.

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2006, se adjudicó a la empresa CARDIVA CENTRO, S.L, por importe de 20.600,00 euros, IVA incluido, el contrato de *suministro de dos monitores desfibriladores, con destino al Hospital Provincial*, con un plazo de ejecución de 15 días.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en aval, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta el informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 4 de febrero de 2016, emitido por el Sr. Director de Área, Servicio de Contratación y Patrimonio.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de dos años, establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías, en mérito a la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia núm. 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa CARDIVA CENTRO, S.L, con CIF B80601982, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de *suministro de dos monitores desfibriladores, con destino al Hospital Provincial*, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
200600010201	20/02/2006	824,00

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación y Patrimonio, a la Tesorería y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

14.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MEDICIÓN-CERTIFICACIÓN ÚLTIMA Y FINAL DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE “2ª FASE DEL 2º PROYECTO DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL POLIVALENTE EN OTERO”.

Con fecha 28 de abril de 2015 se formaliza el contrato comprensivo de las obras de referencia, por importe total IVA incluido de 59.180,52 euros, y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

Posteriormente, con fecha 31 de julio de 2015, la Junta de Gobierno aprobó una prórroga del plazo de ejecución de la obra, ampliando el mismo en un mes, quedando por tanto establecido dicho plazo, en tres (3) meses.

Igualmente la Junta de Gobierno, en sesión de celebrada el día 11 de septiembre de 2015, adoptó acuerdo aprobando una nueva prórroga del plazo anterior, por un mes más, por lo que el plazo de ejecución del contrato quedó finalmente fijado en cuatro meses.

Consta en el expediente acta de recepción de las obras, formalizada el día 25 de septiembre de 2015, así como acuerdo relativo a su aprobación, adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 23 de octubre del mismo año.

Por el Sr. Director del Área de Cooperación e Infraestructuras se remite con fecha 22 de enero del presente año, para su tramitación, expediente de medición-certificación última y final de las obras citadas, redactado por el Sr. Arquitecto D. Pablo Junquera Medina.

En dicho proyecto se reflejan las unidades de obra definitiva y realmente ejecutada, por importe de 63.802,88 euros, que representa un incremento de gasto equivalente al 7,81% del precio del contrato inicial, alcanzando un saldo líquido favorable al contratista, de 4.622,36 euros, cuya financiación, de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor General, que se une a la presente propuesta, es la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Tipo de Operación	Nº Operación	Importe (€)
S 2016 1610 65000	RC	201600005182	906,22
S 2016 1610 76200	ADREM	201600002972	3.716,14

Así pues, visto el informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Secretaría y Documentación y realizada la fiscalización previa que previene el art. 109.3, 2º párrafo, del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y considerando lo dispuesto en el art. 235.1 2º párrafo del citado texto legal, en concordancia con los artículos 160 y 166 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno, que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de la Presidencia nº 630/2015 de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el expediente de medición-certificación final y última correspondiente a las obras de **“2ª fase del 2º proyecto de ejecución de Edificio Municipal Polivalente en Otero”** y del saldo resultante a favor del contratista (TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S. L.), por el importe de 4.622,36 euros.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

15.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA CONSTITUIDA PARA RESPONDER DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS CON DESTINO A LA CAMPAÑA DE AJARDINAMIENTO 2014, PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2014, se adjudicó a la empresa VIVEROS PEÑITAS, S.L., por importe de 93.993,50 euros, IVA incluido, el contrato de suministro de plantas con destino a la Campaña de Ajardinamiento 2014, para municipios de la provincia de Toledo, con un plazo de ejecución de un (1) mes.

Por la citada adjudicataria se ha solicitado la devolución de la garantía que depositó en aval, para responder de la correcta ejecución del contrato reseñado.

En el expediente consta el informe técnico previo favorable a la devolución de la garantía, de fecha 5 de febrero de 2016, emitido por la Sra. Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente.

Consta también en el expediente informe de la Intervención General, favorable a la devolución de la garantía.

Transcurrido el plazo de garantía de doce (12) meses, establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rige el contrato, es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 102 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), relativo a la devolución y cancelación de las garantías.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia núm. 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a la empresa VIVEROS PEÑITAS, S.L., con CIF B45036688, la garantía definitiva depositada para responder de la correcta ejecución del contrato de *suministro de plantas con destino a la Campaña de Ajardinamiento 2014*, para municipios de la provincia de Toledo, mediante la siguiente carta de pago:

Nº de operación	Fecha	Importe (€)
201400006213	4/02/2014	3.884,03

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Servicio de Contratación, a la Tesorería, al Servicio de Agricultura y Medio Ambiente y a la Intervención General, a sus efectos.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS

16.- DELEGACIÓN DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2015.

A la vista de la petición del Ayuntamiento, por la que solicita le sea concedida la delegación de la ejecución de la obra del Plan Provincial que se indica y habiendo acreditado el Ayuntamiento la disposición de medios técnicos adecuados así como la capacidad de gestión, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 33, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Provinciales.

El Diputado Delegado de Cooperación propone a la Junta de Gobierno la aprobación de la delegación de obra siguiente, así como el nombramiento del correspondiente Director Técnico Facultativo.

<u>Ayuntamiento</u>	<u>O b r a</u>	<u>Importe</u>	<u>Director Técnico</u>
PLAN PROVINCIAL DE 2015			
CASAR DE ESCALONA	REHAB. DEPOSITO DE AGUA	38.088,92	CÉSAR SALDAÑA LÓPEZ

El Diputado Delegado de Cooperación, propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

No obstante lo anterior en el supuesto de que durante la ejecución de la obra concurriesen alguno de los supuestos previstos en el apartado 2, del artículo 3, del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, será responsabilidad exclusiva del ayuntamiento afectado, en su calidad de promotor, el preceptivo nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a que se refiere la norma anteriormente citada.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la delegación de obra a que hace referencia la propuesta anterior.

ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

17.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS (PDM, IMD...) DE LA PROVINCIA, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES RELATIVOS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2016.

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria así como las bases reguladoras consecuentes, para la concesión de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la Provincia derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades deportivas, durante el ejercicio 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la vista de la particular situación económica en que se desarrolla la actividad de los Ayuntamientos de esta provincia, caracterizada por una significativa reducción de sus ingresos y que implica la dificultad para asumir la financiación y pago de ciertas actividades y servicios que se vienen prestando por ellos, se hace necesario articular mecanismos de asistencia económica para evitar que dichas actividades y servicios se vean afectados.

El artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la Provincia es una Entidad local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Por su parte el artículo 36 del mismo cuerpo legal atribuye a las Diputaciones provinciales como entidad a la que corresponde el gobierno y administración de la provincia, la competencia de cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios, especialmente con aquellos que tengan menor capacidad económica y de gestión, garantizando el acceso de toda la población de la provincia a los servicios de competencia municipal

y procurando una mayor eficacia en la prestación de estos mediante la diversas formas de cooperación y asistencia a los municipios.

Además dispone el artículo 25 de la citada norma, en su apartado m), que los municipios ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de la correspondiente Comunidad Autónoma competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas.

Por otra parte el artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978 recoge como principio rector de la política social y económica cuyo reconocimiento respeto y protección debe informar la actuación de los poderes públicos, el fomento de la educación sanitaria, física y del deporte, así como el favorecimiento de una adecuada utilización del ocio.

A la vista de la situación económica antes descrita, del régimen competencial expuesto y del principio rector expresado, la Diputación Provincial de Toledo procede a establecer la presente convocatoria de subvenciones para permitir a las entidades locales asumir la carga económica derivada del ejercicio de sus competencias en materia de deportes, asegurando la prestación de dicho servicio a los ciudadanos de la provincia de Toledo.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto y finalidad.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo destinadas a financiar los gastos que se generen, durante la anualidad 2016, derivados del ejercicio de las competencias que les corresponden en materia de deportes y que les resultan atribuidas por el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.

Segunda.- Destinatarios.

Solamente podrán acogerse a la presente convocatoria las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, quedando exceptuados los ayuntamientos considerados por la normativa como grandes ciudades.

Quedan excluidos los gastos de actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Excm. Diputación (Escuelas de Iniciación, Natación, etc.).

Para ser beneficiario de la subvención, las entidades interesadas, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incursas en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.

Tercera.- Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2016 y que resulten de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2016/3410/46200 - (Ayuntamientos) - hasta un importe máximo de DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000,00 €).

Cuarta.- Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones.

Las subvenciones que se concedan en ejecución de la presente convocatoria, son compatibles con otras que, para los mismos fines, las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) beneficiarias, hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Quinta.- Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD...) solicitante, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (**Anexo I**) y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **QUINCE DÍAS** a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Una vez presentada, de observarse deficiencias en la solicitud formulada o en la documentación que debe adjuntarse, la Administración, a efectos de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificará las mismas al email que figure en la solicitud para que procedan a su **subsanción en el plazo de diez días** y, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

Sexta.- Documentación.

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) solicitantes de las subvenciones objeto de convocatoria deberán acompañar su solicitud (Anexo I) de los siguientes documentos:

- 1) Proyecto detallado, presupuesto de ingresos y gastos objeto de subvención (Base Decimoprimera),

En el caso de existir algún cambio en la actividad o programa, deberá notificarse por escrito, con la debida antelación, al Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, con el entendimiento de que sólo serán admisibles los cambios que se aprueben expresamente.

- 2) Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas y obtenidas para la misma finalidad.
- 3) Ficha de Terceros. (Aportar sólo en aquellos casos en los que se solicite por primera vez o en los que se hubiese producido modificación).

Séptima.- Criterios objetivos de la concesión de la subvención.

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...), mencionadas en la Base Tercera, serán los siguientes:

a) Actividades que se realicen integradas en el ámbito de los servicios municipales de deportes, definiendo claramente los objetivos que se persiguen con sus gastos de funcionamiento.

b) Número de ciudadanos y ámbito territorial que recibirán los beneficios de la realización de las actividades deportivas que se financien con la subvención.

c) Fomento del arraigo territorial de las actividades deportivas y aptitud de estas para aumentar la calidad de vida de los ciudadanos.

d) En su caso, porcentaje de financiación propia de la Entidad Local con destino a las actividades a subvencionar y otras ayudas recibidas para la misma finalidad.

e) Promoción del deporte femenino y del deporte en categorías de formación.

Octava.- Cuantía de la subvención.

Con carácter general, se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo beneficiario, de hasta 6.000,00 euros.

Novena.- Resolución del procedimiento.

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- 1) Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.
- 2) Jefe del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad.
- 3) Un Técnico de Juventud, Deportes e Igualdad que actuará como Secretario.

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha Comisión elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación, ésta resolverá la convocatoria denegando o concediendo las solicitudes y fijando, en este caso, su cuantía.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

La convocatoria se resolverá en el plazo de un mes a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes y se cursará su notificación a los interesados en el término de 10 días desde su fecha. En caso de no emitirse resolución expresa en dicho plazo se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

Décima.- Justificación.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y justificar la aplicación de los fondos obtenidos a los fines previstos en la convocatoria, las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo beneficiario (Anexo II).
- 2) Declaración responsable suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo beneficiario de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con el de otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. (Anexo III).
- 3) Cuenta justificativa (Anexo IV) certificada por la Secretaría de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:

Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con la actividad objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, con presentación de facturas o facturas compulsadas relativas al gasto. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.

- 4) Memoria descriptiva de las actividades objeto de subvención realizadas por el Ayuntamiento u Organismo Autónomo (PDM, IMD...) (Anexo V).

Esta documentación deberá presentarse ante la Diputación Provincial antes del 30 de noviembre de 2016, **dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio

presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá presentarse en el Registro General de Diputación o en cualquiera de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha anterior a 31 de octubre de 2016.

Decimoprimera.- Gastos subvencionables.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad beneficiaria y que directamente y de forma indubitada respondan a la realización o promoción de las actividades deportivas objeto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este concepto se incluirán los tributos, con excepción de las cantidades devengadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por la entidad beneficiaria cuando dichas cantidades sean deducibles para ésta.

Gastos Subvencionables:

- Material y Vestuario deportivo no inventariable.
- Desplazamiento para la realización de actividades deportivas con empresas de transporte.
- Publicidad y propaganda de las actividades deportivas.
- Gastos Federativos (Licencias, arbitrajes, etc).
- Gastos realizados a través de empresas para la organización de eventos deportivos.
- Seguros relacionados con las actividades deportivas programadas.
- Gastos de avituallamiento que se realicen en el desarrollo de la actividad.

Decimosegunda.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se librará previa justificación del gasto, conforme al presupuesto del Proyecto de Actividades, de acuerdo con lo establecido en la Base Décima. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida y/o ésta hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

Decimotercera. Publicidad.

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.

Decimocuarta.- Modificación y régimen sancionador.

Cualquier alteración de las condiciones consideradas para la concesión de las presentes subvenciones y, en especial, la no comunicación de la obtención de otras ayudas o subvenciones procedentes de otras administraciones o personas públicas o privadas, podrá ser causa de la modificación de la resolución de la presente convocatoria.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos impuestos por las presentes bases puede ser causa de anulación total o parcial de la concesión así como de la iniciación del correspondiente procedimiento de reintegro de dicha subvención conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias quedan sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la antedicha Ley 38/2003.

Decimoquinta.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar a la Diputación Provincial cuantas

actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Decimosexta.- Normativa supletoria.

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que le resulte de aplicación.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2016
--	--

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante		
Ayuntamiento / Organismo Autónomo:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de correo electrónico:		

Relación de documentos aportados por el solicitante
☐ Proyecto detallado de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.
☐ Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.
☐ Ficha de Terceros. (Aportar sólo en aquellos casos en los que se solicite por primera vez o en los que se hubiera producido modificación).

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	
---------------------------------------	--

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario
En representación del Ayuntamiento u Organismo Autónomo Administrativo, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2016

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2016
---	--

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Ayuntamiento / Organismo Autónomo:	
------------------------------------	--

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: *(razones, motivos, etc.)*

--

OBJETIVOS DEL PROYECTO: *(enumeración y explicación)*

--

ACTIVIDADES Y FECHAS: *(enumeración y fechas)*

--

DESTINATARIOS: *(mujeres, infancia, etc. y explicación)*

--

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: *(localidad donde se celebra la actividad)*

--

PRESUPUESTO *(El importe total deberá justificarse íntegramente en el Anexo IV)*

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: €

FINANCIACIÓN PREVISTA:

- Aportación Ayuntamiento: €
- Otras aportaciones: €

En a de de 2016

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2016
---	--

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS
PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

Ayuntamiento / Organismo Autónomo:	
------------------------------------	--

Don/Doña Alcalde/sa-
Presidente/a del Ayuntamiento de, declaro lo siguiente
(poner "X" donde proceda):

☐ Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

☐ No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2016

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.-

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2016
---	--

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante		
Ayuntamiento / Organismo Autónomo:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:

Dirección de correo electrónico:

Datos bancarios

I.B.A.N.

ES _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2016

*Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.



JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2016

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña

Alcalde/sa - Presidente/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm/2016, de fecha/...../2016.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente, en Toledo a de de 2016.

*Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.



JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES
DEPORTIVAS DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2016**

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad perceptora:

D. Secretario / Interventor de la
Entidad Local, CERTIFICO que, de conformidad
con los antecedentes contables relativos al expediente de SUBVENCIÓN de referencia, resultan acreditados los
siguientes extremos:

Cantidad Concedida	Cantidad Justificada

Relación de facturas (de las que se acompaña original o fotocopia compulsada).

* La relación de facturas deberá ascender, como mínimo a lo presupuestado inicialmente en el proyecto de actividades.

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
TOTAL					

* (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV).

3.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención que financia dicho gasto:

Gastos previstos en el proyecto presentado	Gastos efectivamente realizados

En a de de 2016

Firma y Sello del **Secretario** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2016
--	--

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

1. Memoria descriptiva de la actividad realizada

- Objeto
- Fecha de realización
- Lugar de realización
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad
 - *Ingresos por subvenciones y otros conceptos*
 - *Gastos*
- Explicación pormenorizada de la actividad realizada

Descripción: * (Se utilizarán el número de Anexos V necesarios para cumplimentar la memoria).

En a de de 2016

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2016
--	--

ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- 1.- Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.
- 2.- El importe total que figure en el presupuesto del proyecto deberá ser íntegramente justificado en el Anexo IV independientemente del importe subvencionado.
- 3.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
4. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.
5. Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.
- 6.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de DOSCIENTOS CATORCE MIL EUROS (214.000,00 €), con imputación a la aplicación presupuestaria 2016/3410/46200.-*Transferencias corrientes a Ayuntamientos*, dentro del Presupuesto General de la Corporación Provincial del ejercicio 2016, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario adecuado y suficiente previsto en las mencionadas Bases.

TERCERO.- Publicar la presente convocatoria de subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de proyectos de actividades deportivas a desarrollar.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

18.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE LAS ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2016.

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, y con el informe favorable del Sr. Interventor y del Jefe de Servicio del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**.

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria así como las bases reguladoras consecuentes, para la concesión de subvenciones con destino a la financiación de gastos de naturaleza corriente que las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio o sede social la provincia

de Toledo, soporten con motivo de la realización de actividades en materia de deportes, anualidad 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES

Primera.- Objeto y finalidad

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 87 de 2006, de 21 de julio, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo, para la realización de actividades en materia de deportes, durante el año 2016, autorizando a tal efecto el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe máximo de 120.000 euros.

Segunda.- Destinatarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones, las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro, que tengan su sede o domicilio social en alguno de los municipios de Toledo, constituidas como tales e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha antes del 31 de Diciembre de 2015.

Quedan excluidos todos los clubes que no hayan justificado la subvención concedida en el año 2015, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito a la subvención concedida.

Quedan excluidos los gastos de actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Excm. Diputación (ejem: benjamines, Deporte en Edad Escolar, juveniles, etc.).

Para ser beneficiario de la subvención, las entidades interesadas, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.

Tercera.- Dotación Presupuestaria

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2016 y que resulta de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en la partida 2016/3410/48917.- Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas (120.000 euros), autorizándose el importe conjunto y máximo para el otorgamiento de subvenciones mediante esta convocatoria en cuantía de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) euros.

Cuarta.- Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones

Cada Club sólo podrá presentar una solicitud, donde incluirá la información de todos los equipos con los que compita.

Las subvenciones que, en su caso, se concedan, serán compatibles con cualquiera otras que, para los mismos fines, las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro, peticionarias, hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Quinta.- Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (**Anexo I**) y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **QUINCE DÍAS** a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Una vez presentada, de observarse deficiencias en la solicitud formulada o en la documentación que debe adjuntarse, la Administración, a efectos de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificará las mismas al email que figure en la solicitud para que procedan a su **subsanción en el plazo de diez días** y, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

Sexta.- Documentación

Las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro, que opten a las subvenciones previstas en esta Convocatoria, deberán presentar, junto con la solicitud debidamente cumplimentada y suscrita por el Representante de la misma, los siguientes documentos:

1. Proyecto y presupuesto detallado de los gastos objeto de subvención (Base Decimoprimer).
En el caso de existir algún cambio en la actividad o programa, deberá notificarse por escrito, con la debida antelación, al Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, con el entendimiento de que sólo serán admisibles los cambios que se aprueben expresamente.
- 2.- Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas y, en su caso, obtenidas para la misma finalidad.
- 3.- Copia compulsada de la resolución administrativa por la que la Entidad solicitante está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha antes del 31 de Diciembre de 2015.
Al respecto del Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha, y como quiera que la nueva Ley del Deporte de Castilla La Mancha publicada en 2015 obliga a todas las Entidades Deportivas a adaptar sus estatutos y que les sean aprobados, y este proceso puede retrasar la obtención del número de registro, este año, y de forma extraordinaria, se podrán presentar las solicitudes sin este requisito, con la obligación de acreditar que se ha realizado el trámite de adaptación.
- 4.- Copia compulsada del documento de Identificación Fiscal (C.I.F.) actualizada.
- 5.- Declaración responsable sobre el número de socios e ingresos anuales de la Asociación, referidos a 2015, en concepto de cuotas de asociados.
- 6.- Ficha de Terceros.

Séptima.- Criterios objetivos de la concesión de la subvención

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a las Entidades solicitantes, mencionadas en la Base Segunda, serán los siguientes:

- a) Actividades integradas en un proyecto coherente y con objetivos bien definidos.
- b) Ámbito territorial y número de personas a las que va a llegar el proyecto subvencionado.
- c) Actividades que promuevan, coordinen y mantengan el asociacionismo y la participación de las personas y que, en cualquier caso, estén encaminadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en aspectos relacionados con las actividades juveniles y/o deportivas.
- d) Porcentaje de financiación propia de las actividades a subvencionar y las ayudas recibidas para la misma finalidad.
- e) Promoción del deporte femenino y del deporte en categorías de formación.
- f) Colaboración con programas desarrollados por la Diputación de Toledo.

Octava.- Cuantía de la subvención

Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad Privada Deportiva sin ánimo de lucro de hasta 3.000,00 euros.

Novena.- Resolución del procedimiento

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.
- Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad

- Técnico del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad que actuará como secretario.

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha Comisión elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación; ésta resolverá la convocatoria denegando o concediendo las solicitudes y fijando, en este caso, su cuantía.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

La convocatoria se resolverá en el plazo de un mes a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes y se cursará su notificación a los interesados en el término de 10 días desde su fecha. En caso de no emitirse resolución expresa en dicho plazo se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

Décima.- Justificación de la subvención

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en aquella, las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro beneficiarias, deberán presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- a) Instancia suscrita por el Representante de la Entidad solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta en el que se ha de realizar la transferencia (**Anexo II**).
- b) Declaración responsable, conforme al modelo inserto en el **Anexo III**, firmada por el Representante de la Entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el gasto soportado y de que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó la subvención.
- c) Cuenta justificativa (**Anexo IV**).
- d) Memoria de Actividades. (**Anexo V**).

Esta documentación deberá presentarse en la Diputación antes del 30 de noviembre de 2016, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá tener entrada en el Registro General de Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha anterior al 31 de octubre de 2016.

Decimoprimera.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de subvención y se realicen en el año 2016, y con anterioridad a la expiración del plazo de justificación.

Los gastos subvencionables son:

- Material y Vestuario deportivo no inventariable
- Desplazamientos con empresas de transporte
- Gastos Federativos (Licencias, Arbitrajes, etc.)
- Publicidad y propaganda de las actividades deportivas a realizar
- Seguros relacionados con las actividades deportivas

- Gastos de avituallamiento que se realicen en el desarrollo de la actividad

Decimosegunda.- Pago de la subvención

El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto, conforme al Presupuesto de Proyecto de actividades de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte proporcional correspondiente de ésta.

Decimotercera.- Publicidad

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.

Decimocuarta.- Modificación, reintegro y régimen sancionador.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes Bases por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y., en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes, así como, del interés de demora desde el momento del pago aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones.

Así mismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el título IV de la precitada normal legal.

Decimoquinta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

Las Entidades Privadas beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar al Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad de la Diputación Provincial, cuantas actuaciones de comprobaciones y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Decimosexta.- Normativa supletoria.

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que le resulte de aplicación.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	--

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva		
Nombre de la Entidad:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:	
Teléfono:		Fax:
Nombre del representante legal de la entidad:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Correo electrónico:		

Relación de documentos aportados por el solicitante
☐ Proyecto detallado de actividades y presupuesto de gastos
☐ Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad
☐ Ficha de Terceros
☐ Copia compulsada de la resolución administrativa por la que la Entidad solicitante está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha del 31 de Diciembre de 2015 (actualizada)
☐ Copia compulsada C.I.F. (actualizada)
☐ Declaración responsable del nº de socios

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	
--------------------------------	--

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario
En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	--

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Entidad Deportiva:	
--------------------	--

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: (razones, motivos, etc.)

OBJETIVOS DEL PROYECTO: (enumeración y explicación)

ACTIVIDADES Y FECHAS: (enumeración y fechas)

DESTINATARIOS: (mujeres, infancia, etc. y explicación)

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: (localidad donde se celebra la actividad)

PRESUPUESTO (El importe total deberá justificarse íntegramente en el Anexo IV)

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: €

FINANCIACIÓN PREVISTA:

- Aportación de socios: €
- Otras aportaciones: €

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	--

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS
PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

Nombre de la Entidad Deportiva:	
--	--

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
....., declaro lo siguiente (poner "X" donde proceda):

☐ Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

☐ No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	--

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE Nº DE SOCIOS E INGRESOS ANUALES,
REFERIDOS AL 2015, EN CONCEPTO DE CUOTAS DE SOCIOS**

Nombre de la Entidad Deportiva:	
--	--

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
....., declaro lo siguiente (poner "X" donde proceda):

☐ El número de socios inscritos, durante el año 2015, en la Entidad a la que represento fue de

☐ Los ingresos por cuota de socios durante el año 2015 fueron de _____ €.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	--

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva		
Nombre de la Entidad:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:	
Teléfono:	Fax:	
Nombre de representante legal de la entidad:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Correo electrónico:		

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES ____

D/D^a,
 con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
--	--

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm/2016, de fecha/...../2016.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

En, a de de 2016.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	--

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

Nombre de la Entidad perceptora:	
----------------------------------	--

Cantidad Concedida	Cantidad Justificada

Don/Doña

con D.N.I. núm., como Representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm/2016, de fecha/...../2016.

1.- Relación de facturas (de las que se acompaña original o fotocopia compulsada):

La relación de facturas deberá ascender, como mínimo a lo presupuestado inicialmente en el proyecto de actividades.

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					

* (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV).

2.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención que financia dicho gasto:

Gastos previstos en el proyecto presentado	Gastos efectivamente realizados

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2016
---	--

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

• Objeto • Fecha de realización • Lugar de realización • Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad ▪ Ingresos aportación socios ▪ Ingresos por subvenciones, patrocinio y otros conceptos ▪ Gastos • Explicación pormenorizada de la actividad realizada
--

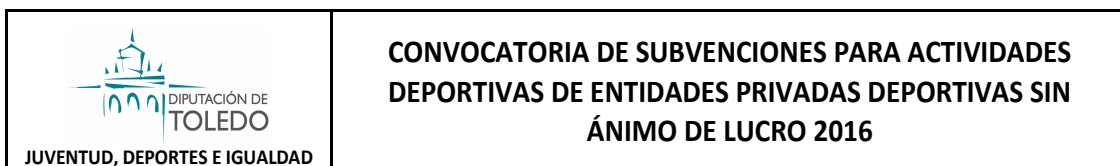
Descripción* (Se utilizarán el número de Anexos V necesarios para cumplimentar la memoria).



En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO



ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- 1.- Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.
- 2.- **El importe total que figure en el presupuesto del proyecto deberá ser íntegramente justificado en el Anexo IV independientemente del importe subvencionado.**
- 3.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
- 4.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.
- 5.- Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.

6.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de 120.000 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria y en la cuantía que se detallan en la Base Tercera anterior, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente previsto en las mencionadas Bases.

TERCERO.- Publicar la presente convocatoria de subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de proyectos de actividades deportivas a desarrollar.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

19.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE LAS ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CATEGORÍA JUVENIL PARA EL AÑO 2016.

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, y con el informe favorable del Sr. Interventor y del Jefe de Servicio del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria así como las bases reguladoras consecuentes, para la concesión de subvenciones con destino a la financiación de gastos de naturaleza corriente que las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio o sede social la provincia de Toledo, soporten con motivo de la realización de actividades en materia de deportes, anualidad 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES

Primera.- Objeto y finalidad

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 87 de 2006, de 21 de julio, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro de la provincia de Toledo, para la realización de actividades en materia de deportes, durante el año 2016, autorizando a tal efecto el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe máximo de 80.000 euros.

Segunda.- Destinatarios

Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones, las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro, que tengan su sede o domicilio social en alguno de los municipios de Toledo, constituidas como tales e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha antes del 31 de diciembre de 2015, que tengan equipos en **categoría Juvenil** y participen en ligas oficiales federadas provinciales, autonómicas o nacionales.

Quedan excluidos todos los clubes que no hayan justificado la subvención concedida en el año 2015, excepto si han realizado renuncia expresa por escrito a la subvención concedida.

Para ser beneficiario de la subvención, las entidades interesadas, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.

Tercera.- Dotación Presupuestaria

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2016 y que resulta de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en la partida 2016/3410/48917.- Subvenciones a Clubes y Asociaciones Deportivas (80.000 euros), autorizándose el importe conjunto y máximo para el otorgamiento de subvenciones mediante esta convocatoria en cuantía de 80.000 (OCHENTA MIL) euros.

Cuarta.- Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones

Las subvenciones que, en su caso, se concedan, serán compatibles con cualquiera otras que, para los mismos fines, las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro, peticionarias, hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Quinta.- Solicitudes

Cada Club sólo podrá presentar una solicitud, donde incluirá la información de todos los equipos con los que compita.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (**Anexo I**) y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **QUINCE DÍAS** a contar desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Una vez presentada, de observarse deficiencias en la solicitud formulada o en la documentación que debe adjuntarse, la Administración, a efectos de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificará las mismas al email que figure en la solicitud para que procedan a su **subsanción en el plazo de diez días** y, si así no lo hicieran, se le tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

Sexta.- Documentación

Las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro, que opten a las subvenciones previstas en esta Convocatoria, deberán presentar, junto con la solicitud debidamente cumplimentada y suscrita por el Representante de la misma, los siguientes documentos:

2. Certificación Federación de participación en la competición: Categoría (Provincial, Territorial o Nacional) y sexo. (Sólo para deportes de equipo).
3. Certificación Federación de los deportistas pertenecientes al club, especificando nombre, apellidos, edad y nº de licencia federativa. (Sólo para deportes individuales).
4. Proyecto y presupuesto detallado de los gastos objeto de subvención (Base Decimoprimer).
- 2.- Declaración responsable de otras ayudas y/o subvenciones solicitadas y, en su caso, obtenidas para la misma finalidad.
- 3.- Copia compulsada de la resolución administrativa por la que la Entidad solicitante está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha antes del 31 de Diciembre de 2015.

Al respecto del Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha, y como quiera que la nueva Ley del Deporte de CLM publicada en 2015 obliga a todas las Entidades Deportivas a adaptar sus estatutos y que les sean aprobados, y este proceso puede retrasar la obtención del número de registro, este año, y de forma extraordinaria, se podrán presentar las solicitudes sin este requisito, con la obligación de acreditar que se ha realizado el trámite de adaptación. En todo caso, la Entidad Deportiva deberá estar inscrita en el Registro de Entidades Deportivas antes de la publicación de estas Bases.

- 4.- Copia compulsada del documento de Identificación Fiscal (C.I.F.) actualizado.
- 5.- Declaración responsable sobre el número de socios e ingresos anuales de la Asociación, referidos a 2015, en concepto de cuotas de asociados.
- 6.- Ficha de Terceros.

Séptima.- Criterios objetivos de la concesión de la subvención

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a las Entidades solicitantes, mencionadas en la Base Segunda, serán los siguientes:

- a) Actividades integradas en un proyecto coherente y con objetivos bien definidos.
- b) Ámbito territorial y número de personas a las que va a llegar el proyecto subvencionado.
- c) Actividades que promuevan, coordinen y mantengan el asociacionismo y la participación de las personas y que, en cualquier caso, estén encaminadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, en aspectos relacionados con las actividades juveniles y/o deportivas.
- d) Porcentaje de financiación propia de las actividades a subvencionar y las ayudas recibidas para la misma finalidad.
- e) Nº de equipos que tiene el Club y promoción del deporte femenino.

Octava.- Cuantía de la subvención

Con carácter general se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad Privada Deportiva sin ánimo de lucro de hasta 3.000,00 euros.

Novena.- Resolución del procedimiento

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.
- Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad
- Técnico del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad que actuará como secretario.

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha Comisión elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación; ésta resolverá la convocatoria denegando o concediendo las solicitudes y fijando, en este caso, su cuantía.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

La convocatoria se resolverá en el plazo de un mes a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes y se cursará su notificación a los interesados en el término de 10 días desde su fecha. En caso de no emitirse resolución expresa en dicho plazo se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

Décima.- Justificación de la subvención

Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, y a efectos de acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en

aquella, las Entidades Privadas Deportivas sin ánimo de lucro beneficiarias, deberán presentar, como justificante de la misma, los siguientes documentos:

- a) Instancia suscrita por el Representante de la Entidad solicitando el pago de la subvención con indicación del número de cuenta en el que se ha de realizar la transferencia (**Anexo II**).
- b) Declaración responsable, conforme al modelo inserto en el **Anexo III**, firmada por el Representante de la Entidad, en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida no supera el gasto soportado y de que se ha realizado el proyecto íntegro para el que se solicitó la subvención.
- c) Cuenta justificativa (**Anexo IV**).
- d) Memoria de Actividades (**Anexo V**).

Esta documentación deberá presentarse en la Diputación antes del 30 de noviembre de 2016, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmentemente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá tener entrada en el Registro General de Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha anterior al 31 de octubre de 2016.

Decimoprimera.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de subvención y se realicen en el año 2016, y con anterioridad a la expiración del plazo de justificación.

Los gastos subvencionables son:

- Tasas Federativas
- Licencias
- Arbitrajes
- Seguros Deportivos

Decimosegunda.- Pago de la subvención

El pago de la subvención se librará previa justificación del gasto, conforme al Presupuesto de Proyecto de actividades de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida, se abonará la parte proporcional correspondiente de ésta.

Decimotercera.- Publicidad

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.

Decimocuarta.- Modificación, reintegro y régimen sancionador.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente para la misma finalidad de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no comunicadas previamente, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El incumplimiento de alguno/s de los requisitos y obligaciones contemplados en las presentes Bases por los beneficiarios, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los

importes correspondientes, así como, del interés de demora desde el momento del pago aquélla y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones.

Así mismo los beneficiarios de las ayudas quedarán sometidos al régimen de infracciones y sanciones establecidas en el título IV de la precitada normal legal.

Decimoquinta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

Las Entidades Privadas beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar al Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, cuantas actuaciones de comprobaciones y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Decimosexta.- Normativa supletoria.

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que le resulte de aplicación.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CATEGORÍA JUVENIL 2016
---	---

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva	
Nombre de la Entidad:	
C.I.F.:	Domicilio:
Código Postal:	Localidad:
Teléfono:	Fax:
Nombre del representante legal de la entidad:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Correo electrónico:	

Relación de documentos aportados por el solicitante	
☐	Certificación Federación de participación en la competición (Deportes de equipo)
☐	Certificación Federación de los deportistas pertenecientes al club (Deportes Individuales)
☐	Proyecto detallado de actividades y presupuesto de gastos
☐	Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad

☐	Ficha de Terceros
☐	Copia compulsada de la resolución administrativa por la que la Entidad solicitante está inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha del 31 de Diciembre de 2015 (actualizada)
☐	Copia compulsada C.I.F. (actualizado)
☐	Declaración responsable del nº de socios

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario

En representación de la Entidad solicitante, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CATEGORÍA JUVENIL 2016
---	--

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Entidad Deportiva:	
---------------------------	--

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: (razones, motivos, etc.)

--

OBJETIVOS DEL PROYECTO: (enumeración y explicación)

--

ACTIVIDADES Y FECHAS: (enumeración y fechas)

--

DESTINATARIOS: (mujeres, infancia, etc. y explicación)

--

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: (localidad donde se celebra la actividad)

--

PRESUPUESTO (El importe total deberá justificarse íntegramente en el Anexo IV)

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: €

FINANCIACIÓN PREVISTA:

- Aportación de socios: €
- Otras aportaciones: €

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CATEGORÍA JUVENIL 2016
---	---

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

Nombre de la Entidad Deportiva:	
--	--

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
....., declaro lo siguiente (poner "X" donde proceda):

☐ Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

☐ No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CATEGORÍA JUVENIL 2016
---	---

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE Nº DE SOCIOS E INGRESOS ANUALES,
REFERIDOS AL 2015, EN CONCEPTO DE CUOTAS DE SOCIOS**

Nombre de la Entidad Deportiva:	
--	--

D/D^a

con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro

....., declaro lo siguiente (*poner "X" donde proceda*):

☐ El número de socios inscritos, durante el año 2015, en la Entidad a la que represento fue de

☐ Los ingresos por cuota de socios durante el año 2015 fueron de _____ €.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CATEGORÍA JUVENIL 2016
---	---

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad Deportiva
Nombre de la Entidad:

C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Localidad:	
Teléfono:	Fax:	
Nombre de representante legal de la entidad:		
Domicilio a efectos de notificación:		
Correo electrónico:		

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

D/D^a,
con D.N.I. núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
.....:

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa
Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos
efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CATEGORÍA JUVENIL 2016
---	---

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a, con D.N.I.
núm., como Representante de la entidad privada sin ánimo de lucro
....., en relación con la justificación de la
subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm
...../2016, de fecha/...../2016.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su
integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que
respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones
concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados,

habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente.

En, a de de 2016.

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CATEGORÍA JUVENIL 2016
---	---

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA Y MEMORIA DE ACTIVIDADES

Nombre de la Entidad perceptora:	
----------------------------------	--

Cantidad Concedida	Cantidad Justificada

Don/Doña
con D.N.I. núm., como representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm/2016, de fecha/...../2016.

1.- Relación de facturas (de las que se acompaña original o fotocopia compulsada):

La relación de facturas deberá ascender, como mínimo a lo presupuestado inicialmente en el proyecto de actividades.

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
TOTAL					

* (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV).

2.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención que financia dicho gasto:

Gastos previstos en el proyecto presentado	Gastos efectivamente realizados

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CATEGORÍA JUVENIL 2016
---	---

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

- Objeto
- Fecha de realización
- Lugar de realización
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad
 - *Ingresos aportación socios*
 - *Ingresos por subvenciones, patrocinio y otros conceptos*
 - *Gastos*
- Explicación pormenorizada de la actividad realizada

Descripción* (Se utilizarán el número de Anexos V necesarios para cumplimentar la memoria).

--

En a de de 2016

Firma y Sello del Representante de la Entidad

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.



JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CATEGORÍA JUVENIL 2016

ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- 1.- Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.
- 2.- El importe total que figure en el presupuesto del proyecto deberá ser íntegramente justificado en el Anexo IV independientemente del importe subvencionado.
- 3.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
4. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.
5. Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.
- 6.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de 80.000 euros, con imputación a la aplicación presupuestaria y en la cuantía que se detallan en la Base Tercera anterior, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente previsto en las mencionadas Bases.

TERCERO.- Publicar la presente convocatoria de subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de proyectos de actividades deportivas a desarrollar.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

20.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SONSECA PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXVII CROSS SAN JUAN EVANGELISTA 2016.

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE SONSECA PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXVII CROSS SAN JUAN EVANGELISTA 2016.

En Toledo a ____ de enero de 2016

REUNIDOS

De una parte, **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

De otra, **D. JUAN CARLOS PALENCIA SÁNCHEZ**, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Sonseca, en nombre y representación del mismo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de cooperación

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que a través de XXXVII Cross S. Juan Evangelista 2016, se pretende, por las partes que suscriben este Convenio, promover el interés por la actividad física y el deporte en el ámbito de la provincia de Toledo.

SEGUNDO.- Que al objeto de fomentar una actividad deportiva dinamizadora e integradora que favorezca el desarrollo de nuestros pueblos haciendo del deporte un bien para la convivencia, y dada la relación de colaboración existente entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Sonseca, se hace necesaria la formalización de esta colaboración, fijando unas bases de cooperación por ambas partes, y todo ello con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cofinanciación del importe de los gastos que conlleve la realización de las actividades deportivas, programadas por el Ayuntamiento de Sonseca durante el año 2016 y, en concreto, la XXXVII edición del Cross S. Juan Evangelista, para lo que ambas partes se comprometen a mantener una estrecha colaboración dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- Para la realización del XXXVII Cross S. Juan Evangelista 2016, que es objeto de cofinanciación en el presente Convenio y cuyo presupuesto o coste global se cifra en 15.000 euros, las partes intervinientes adoptan los siguientes compromisos:

- El Ayuntamiento de Sonseca, junto con otros agentes financiadores, aportarán la cantidad de 9.000 €, hasta completar el presupuesto o coste global de la precitada actividad deportiva.
- La Diputación Provincial de Toledo aportará a la financiación de la misma, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de 6.000 €.

TERCERA.- Aplicación Presupuestaria.- La aportación financiera de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/3410/46200.- Subvenciones a Ayuntamientos.

CUARTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El gasto realizado con motivo de la realización de la actividad deportiva, se justificará por el Ayuntamiento de Sonseca mediante:

1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de Sonseca (Anexo II).

2) Declaración responsable suscrita por el Alcalde del Ayuntamiento de Sonseca de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con el de otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. (Anexo III).

3) Cuenta justificativa (Anexo IV) certificada por la Secretaría de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:

Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con el evento deportivo objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, con presentación de facturas o facturas compulsadas relativas al gasto. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del mismo.

La solicitud de prórroga de justificación deberá presentarse en el Registro General de Diputación o en cualquiera de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha anterior a 31 de octubre de 2016.

4) Memoria descriptiva del evento deportivo objeto de subvención.

Esta documentación deberá presentarse en la Diputación antes del 30 de noviembre de 2016, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalmente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al presupuesto o coste global del proyecto presentado y/o hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

QUINTA.- Gastos subvencionables.- Tendrán la consideración de gastos subvencionables, todos aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención y conforme al presupuesto presentado en el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Material no inventariable.
- Desplazamientos con empresas de transporte.
- Publicidad y propaganda de la actividad.
- Seguros deportivos relacionados con la actividad.
- Gastos de avituallamiento realizados.

SEXTA.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Sonseca haya obtenido o pueda obtener de las restantes administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad deportiva subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

SÉPTIMA.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento de Sonseca, en el desarrollo y ejecución de la actividad deportiva, objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del

mismo se realice, el patrocinio de la Diputación Provincial de Toledo junto con la de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

OCTAVA.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento, podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

NOVENA.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización del XXXVII Cross San Juan Evangelista 2016, en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS AYUNTAMIENTOS 2016
---	-------------------------------------

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante		
Ayuntamiento / Organismo Autónomo:		
C.I.F.:	Domicilio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de correo electrónico:		

Relación de documentos aportados por el solicitante
☐ Proyecto detallado de actividades y presupuesto de ingresos y gastos.
☐ Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.
☐ Ficha de Terceros. (Aportar sólo en aquellos casos en los que se solicite por primera vez o en los que se hubiera producido modificación).

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	
---------------------------------------	--

Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario
En representación del Ayuntamiento u Organismo Autónomo Administrativo, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En a de de 2016

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS AYUNTAMIENTOS 2016
---	-------------------------------------

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES

Ayuntamiento / Organismo Autónomo:	
------------------------------------	--

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO: *(razones, motivos, etc.)*

--

OBJETIVOS DEL PROYECTO: *(enumeración y explicación)*

--

ACTIVIDADES Y FECHAS: *(enumeración y fechas)*

--

DESTINATARIOS: *(mujeres, infancia, etc. y explicación)*

--

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: *(localidad donde se celebra la actividad)*

--

PRESUPUESTO *(El importe total deberá justificarse íntegramente en el Anexo IV)*

ACTIVIDAD	COSTE
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

CANTIDAD SOLICITADA: €

FINANCIACIÓN PREVISTA:

- Aportación Ayuntamiento: €
- Otras aportaciones: €

En a de de 2016

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS AYUNTAMIENTOS 2016
---	-------------------------------------

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS
PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR**

Ayuntamiento / Organismo Autónomo:	
------------------------------------	--

Don/Doña, Alcalde/sa-Presidente/a
del Ayuntamiento de, declaro lo siguiente (*poner*
"X" donde proceda):

☐ Otras ayudas y subvenciones solicitadas y/u obtenidas para las actividades a subvencionar:

1.
2.
3.
4.

☐ No ha solicitado otras ayudas y subvenciones en el año actual.

En a de de 2016

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS AYUNTAMIENTOS 2016
---	-------------------------------------

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante	
Ayuntamiento / Organismo Autónomo:	
C.I.F.:	Domicilio:

Código Postal:	Teléfono:	Fax:
Dirección de correo electrónico:		

Datos bancarios	
I.B.A.N.	ES _ _ _ _ _

SOLICITA:

Sea abonada la subvención por importe de euros concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En a de de 2016

*Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS AYUNTAMIENTOS 2016
---	-------------------------------------

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña
 Alcalde/sa - Presidente/a del Ayuntamiento de, en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm/2016, de fecha/...../2016.

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente, en Toledo a de de 2016.

*Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 DIPUTACIÓN DE TOLEDO JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS AYUNTAMIENTOS 2016
--	-------------------------------------

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

Nombre de la Entidad perceptora:	
----------------------------------	--

D. Secretario / Interventor de la Entidad Local, CERTIFICO que, de conformidad con los antecedentes contables relativos al expediente de SUBVENCIÓN de referencia, resultan acreditados los siguientes extremos:

Cantidad Concedida	Cantidad Justificada

Relación de facturas (de las que se acompaña original o fotocopia compulsada).

* La relación de facturas deberá ascender, como mínimo a lo presupuestado inicialmente en el proyecto de actividades.

Nº	Acreedores	Concepto	Nº del documento	Fecha de emisión	Importe
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
				TOTAL	

* (Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV).

3.- Variaciones en su caso, respecto al presupuesto presentado para la obtención de la subvención que financia dicho gasto:

Gastos previstos en el proyecto presentado	Gastos efectivamente realizados

En a de de 2016

Firma y Sello del **Secretario** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS AYUNTAMIENTOS 2016
---	-------------------------------------

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES

2. Memoria descriptiva de la actividad realizada

- Objeto
- Fecha de realización
- Lugar de realización
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad
 - *Ingresos por subvenciones y otros conceptos*
 - *Gastos*
- Explicación pormenorizada de la actividad realizada

Descripción: * (Se utilizarán el número de Anexos V necesarios para cumplimentar la memoria).

En a de de 2016

Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

 JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD	CONVENIOS AYUNTAMIENTOS 2016
---	-------------------------------------

ANEXO VI - NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- 1.- Se presentarán los Anexos que figuran en la página oficial de Diputación www.diputoledo.es, sin modificaciones.
- 2.- **El importe total que figure en el presupuesto del proyecto deberá ser íntegramente justificado en el Anexo IV independientemente del importe subvencionado.**
- 3.- Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:
 - a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
 - b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
 - c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
 - d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).
- 4.- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que deberá ser ingresada en Hacienda.
- 5.- Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales o, en su defecto, copias compulsadas por un organismo oficial competente, al objeto de garantizar la concurrencia de las subvenciones.
- 6.- Si se está exento de I.V.A., añadir en la factura: "Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A.", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ***CULTURA Y EDUCACIÓN***

21.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DEL CRISTO.

Por la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación, se informa de la solicitud presentada por la Hermandad del Santísimo Cristo de la Sala, sobre un convenio de colaboración con la Diputación Provincial para la financiación de la restauración de la imagen del Cristo.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA HERMANDAD DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SALA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DEL CRISTO

En Toledo, a ____ de ____ de dos mil dieciséis

REUNIDOS

De una parte **D.ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excma. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

Y de otra, de otra parte **D. MARCO ANTONIO PÉREZ PLEITE**, Presidente de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Sala, de Bargas, C.I.F. núm. G 45242203.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Segundo.- Que entre las acciones de promoción cultural que fomenta la Excm. Diputación Provincial de Toledo se encuentra favorecer la creación artística y la puesta en valor y la divulgación de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial.

Tercero.- Que uno de los fines de la Hermandad del Santísimo Cristo de la Sala, en adelante la Hermandad, es la promoción de la cultura, su conocimiento y divulgación, desarrollando a tal fin el proyecto objeto de la presente colaboración referido a la conservación del patrimonio histórico-artístico de la Hermandad, y por tanto, de los vecinos.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural compartiendo con la Hermandad el papel que desempeñan la Cultura y las manifestaciones religiosas en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la Cultura como factor de integración social y de ciudadanía.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y la Hermandad en el desarrollo del proyecto de restauración de la imagen del Santísimo Cristo de la Sala.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta DOS MIL (2.000,00 €) Euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un Presupuesto global estimado del evento cultural objeto de subvención que se cifra en 3.200,00 euros, equivalente al 62,50 por 100 del mismo.

Tercera.- Aplicación presupuestaria.- La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la *partida presupuestaria 2016/3340/762.03.- Fomento y Defensa del patrimonio histórico-artístico*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- La Hermandad tras la ejecución del proyecto, presentará a la Diputación una *Memoria descriptiva* sobre las acciones desarrolladas que, en todo caso, contendrá *Cuenta justificativa* del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Hermandad respecto del presupuesto global del proyecto. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, a la Hermandad el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

Quinta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, la Hermandad haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o

personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. Esta circunstancia, -concurrancia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la Cuenta justificativa precitada.

Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.- La Hermandad, en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

Séptima.- Régimen de incumplimientos: El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores dará lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial y a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Octava.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución del proyecto de restauración de la imagen del Santísimo Cristo de la Sala, objeto de la subvención, en todo caso el 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA.- No se presentan.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

Vº Bº . EL PRESIDENTE – Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.